



# CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO

*Concejo Municipal 2003*

Rionegro, 2003/10/09 12:29:39  
Rad:1447  
Municipio de Rionegro

## ACUERDO 087 (septiembre de 2003)

POR EL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL MUNICIPIO EN LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA ENERGÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, el uso de sus facultades autorizadas por los Artículos 313, 333 y 365 de la Constitución Nacional, por la Ley 136 de 1994, Ley 142 y 143 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000 y Acuerdo 024 de 2001.

### ACUERDA

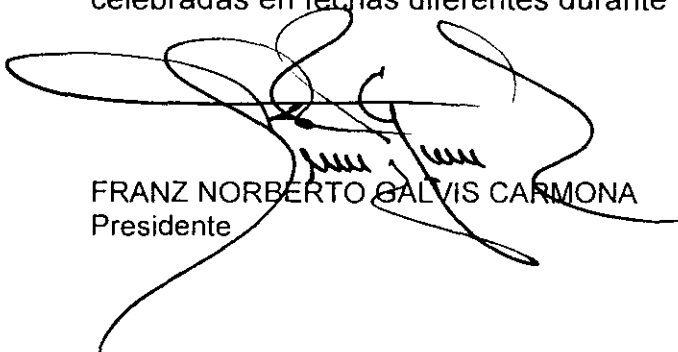
ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para modificar la participación accionaria en la empresa de Economía Mixta ENERGÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P., que posee el Municipio, el cual conservará el 11% del valor total del patrimonio.


PARÁGRAFO ÚNICO: El objeto social de la empresa, contemplado en el Artículo Segundo del Acuerdo 024 del 17 de agosto de 2001, deberá conservarse y preservarse, para que sea partícipe de la razón de ser de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para expedir los actos administrativos y suscribir los contratos y escrituras que demanden el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación, sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2003; habiéndose aprobado en dos debates. En el primer debate por Comisión y en el segundo debate en Sesión Plenaria, ambas celebradas en fechas diferentes durante las Sesiones Extraordinarias.

  
FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA  
Presidente

  
DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN  
Secretario General

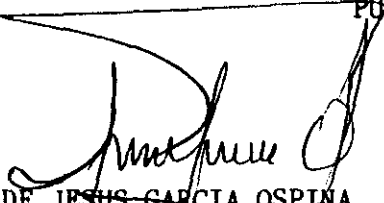
*Responsable, Transparente y Humano*

Calle 49 No 50-05. Palacio Municipal. Piso 4to. Rionegro Antioquia. PBX: 531 37 37 Ext. 400/401 Fax: 561 64 18  
E:mail concejorionegro@hotmail.com

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: SEPTIEMBRE 29 DE 2003

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTINUEVE (29) de septiembre de dos mil tres (2003). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de septiembre de 2003  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ  
Secretario de Gobierno